

El Eco de Cartagena.

AÑO XXVIII.

DIARIO DE LA NOCHE.

NÚMERO 7848.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Cartagena.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id. Provincias, tres meses, 7'50 id.—Extranjero, tres meses, 11'25 id.—La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.—Correspondientes en París para anuncios y reclamos, Mr. J. Lorette, rue Caumartin, 61.—John F. Jones 3, bis, rue du Faubourg-Montmartre.—En Londres, 106 Fleet Street E. C.

CONDICIONES.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro. La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, se reserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—Administrador, D. Emilio Garrido López.

Número suelto 15 céntos.

LAS SUSCRICIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MEDIERAS 4

SÁBADO 14 DE ENERO DE 1888.

ECOS DE MADRID.

13 de Enero de 1888.

¡El buen Fernández y González!

No hay duda alguna de que su imaginación era la más viva, la más fecunda, la más fantástica de cuantas conocíamos en este país clásico de las imaginaciones; y sin embargo tengo por seguro, que jamás imaginó que le harían sus contemporáneos los funerales que le han hecho.

Madrid es así. Menos mal que emplee su impresionabilidad y su entusiasmo en rendir homenaje á un literato que como Fernández y González había ganado justamente la popularidad. Pero esto no es la regla general. Mañana bajará al sepulcro algún otro hombre de mérito, y si no hay alguien que quiera salir del olvido y vivir de la muerte del hombre célebre que sucumba, pasará desapercibido.

No hay que esperar, para citar, no uno, si no dos casos de esta injusticia.

Precisamente en los momentos en que Fernández y González recibía todo género de homenajes, fallecieron el maestro compositor Espino, y el pintor y catedrático de Estética de la Escuela de Bellas Artes, Sr. Martínez Espinosa. El primero era popular también, sus zarzuelas se han oído con gusto y se han aplaudido en todos los teatros de España; era además un notabilísimo director de orquesta. El Sr. Martínez Espinosa, maestro de todos los brillantes pintores que han perpetuado en los últimos tiempos la gloria de Velázquez y Murillo, era un verdadero sabio y su sentimiento artístico, su ilustración le habían conquistado el respeto y la amistad de cuantos le conocían.

Los dos eran además hombres de sanas y buenas costumbres; hombres de familia, no habían sido protagonistas de escenas más ó menos pintorescas.

Se murieron, los periódicos dieron la noticia, y yo no sé que las familias de estas dos víctimas hayan recibido pesames de esos que constituyen apoteosis.

Cito este caso, para que los hombres que valen, no se hagan la ilusión de suponer que han cambiado mejorando nuestras costumbres, y de que los poetas y los artistas alcanzarán en lo sucesivo, y como cosa corriente, funerales del género de los que hasta hace poco, sólo se reservaban de un modo regular á los toreros.

Por eso digo, que la imaginación del fecundo novelista que hemos perdido, no habría sospechado después de su azarosa vida un final tan brillante.

Yo que fui su amigo y su compañero, comprendiendo que su vida desde que

se dió á conocer en la república de las letras era una novela, escribí hace muchos años su biografía, que resultó novelesca. Ahora he visto con gusto que las varias anécdotas que yo conté han servido para contribuir á honrar la memoria del muerto. Todavía podría llenar muchas páginas con nuevos episodios de la accidentada vida del novelista poeta. Y así lo haré, si Dios me lo permite, al publicar un libro que voy escribiendo á ratos, de los recuerdos de mi vida literaria.

Hoy me limito á unir mi voz á las que han hecho el brillante elogio fúnebre, y á desear que siga España honrando del mismo modo á los que por su mérito sean verdaderamente dignos de tan plausible distinción.

En otras esferas, la preocupación dominante es el ensayo de sorteo por irradiación que va á hacerse el día 20

¡Cuidado que el sistema es sencillo y claro! Pues nada... hay personas á quienes no les entra en la cabeza

—Antes, dicen, salía el número de una vez.

—Corriente y qué?

—Toma que ahora sale en cinco

—Bueno, pero los cinco guarismos dejarán de formar el número?

—Son cinco suertes las que se necesitan.

Ante este modo de raciocinar, da ganas de pedir al gobierno que cree en cada barrio una cátedra obligatoria de matemáticas.

Lo que más embarulla es los ceros. No sirven para nada y son los que más dan que hacer. Por fortuna este sistema les da valor. Las mayorías de todas clases están de enhorabuena.

Un drama de amor ha tenido trágico desenlace. Una bailarina del Teatro Real fué asesinada antes de ayer, por un amante desdeñado. Este amante era esposo, padre de familia y desempeñaba funciones en el mismo coliseo. El espectáculo de las óperas que acaban por regla general con puñaladas ó veneno, ha debido trastornar su cabeza.

Ella era una excelente artista y una mujer honrada. Le rechazó, recordándole sus deberes y él en pago la ha quitado la vida.

Del Museo Naval ha desaparecido parte de un uniforme del Rey Alfonso XII. La parte que ha desaparecido es la que más valía: los galones de oro.

Este escamoteo no obedece á la codicia de poseer antigüedades del pasado, sino recursos para el porvenir.

Han empezado los petardos.

Es cosa sabida, cuando se persigue el juego, los disparos en la calle son seguros.

Los jugadores no pueden estar ociosos;

cuando no les dejan jugar con los naipes, juegan con fuego.

JULIO NOMBELA.

Local y provincial.

Se alquila un almacén en la calle Real de esta ciudad.

En la Redacción de este periódico informarán.

Se alquilan los almacenes que ocupa con el tabaco la Administración Subalterna de Rentas Estancadas, en la casa calle de Jara, número 22

Para tratar de su ajuste, en la calle de Cuatro Santos, número 38.

COMUNICADO.

Sr. Director del periódico El Eco de CARTAGENA

Cartagena 13 Enero 1888.

Muy señor mío y de mi mayor consideración: Ruego á V. se sirva disponer la inserción en el periódico que tan dignamente dirige, del adjunto comunicado que con esta fecha dirijo al Sr. Director de *El Centinela*; dándole por ello anticipadas gracias y ofreciéndome á V. por su más atento afino. s. s.

q. b. s. m.
GINÉS CANO.

Sr. Director del periódico *El Centinela*

Cartagena 13 Enero 1888.

Muy señor mío de toda mi consideración: en el número 173 del periódico que V. dirige, y en su fondo titulado *La traída de las aguas de Carrascoy* se trata ó se intenta tratar, bajo el punto de vista legal, de los procedimientos que deben seguirse en este importante asunto, y del supuesto error padecido al admitirse sin los requisitos señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas, la instancia de la compañía francesa presentando determinadas proposiciones para la iluminación y traída de aquellas aguas.

Todos, Sr. Director, estamos expuestos á incurrir en errores; pero así como los que pueden cometerse en la tramitación de un expediente, subsanables en la mayoría de los casos, no ocasionan otro perjuicio ni tienen más alcance, como sucede en el caso concreto á que me refiero, que el de encauzar el procedimiento, los que se lanzan al público desde las columnas de un periódico, después de estudiado el asunto, arguyen si no desconocimiento del punto debatido, por lo menos transparente malicia y deliberada intención de producir efecto con daño de determinada cosa ó persona.

Esto precisamente ha ocurrido con el artículo aludido. Después de haber

estudiado su autor ó su inspirador la legislación de obras públicas, resulta que no la ha entendido, y sin pararse en barras se lanza al peligroso terreno de la censura, hiriendo con inculcable ligereza la susceptibilidad de antiguos funcionarios que por algo fueron siempre respetados por la prensa de todos los matices.

Se dice en el artículo que la Secretaría no debió admitir la instancia de la compañía francesa sin que á la misma se acompañase el oportuno proyecto y el documento que acreditase haber constituido el depósito previo equivalente al uno por ciento del presupuesto de la obra.

Este aserto está contestado con la simple lectura del art. 103 del Reglamento para la ejecución de la Ley general de Obras Públicas, que dice lo siguiente: «Las obras públicas de cargo de los ayuntamientos que se hallen comprendidos en los planes de los mismos, debidamente aprobados, podrán ser objeto de concesiones á particulares ó Compañías que las soliciten, mediante lo prescrito en la Ley general de Obras Públicas y en el presente Reglamento.»

Ahora bien. El autor del artículo ha leído el que copiado queda con los ojos del cuerpo y no con los del entendimiento. Pruebe lo contrario demostrando que la instancia de la compañía francesa se contrae á alguno de los planes debidamente aprobados, á que se refiere el citado artículo 103, en cuyo caso procedería exigir á su presentación los documentos que determina el 106 del mismo reglamento.

Véase pues la razón de haberse admitido por la Secretaría la instancia de la compañía francesa sin exigir otro requisito que el de que se hallase extendida en el papel timbrado correspondiente; y véase también como el error es del autor ó inspirador del artículo contra quien se vuelven los dardos arrojados al jefe y oficiales de la Secretaría con afirmaciones gratuitas y en desusada y agresiva forma.

Tenga la seguridad el autor ó inspirador del artículo, que si en este primer alarde de ciencia administrativa no hubiese probado por modo tan evidente su incompetencia en la lectura é interpretación de las leyes, la escasa influencia del jefe y oficiales de la Secretaría se hubiera puesto á su servicio para alcanzar á su favor el nombramiento de asesor de todos y cada uno de ellos, en garantía de acierto y como segura prenda de la mejor y más perfecta é infalible administración municipal.

Amparado en el derecho que me concede la vigente Ley de imprenta, y confiado en su imparcialidad, ruego á usted sirva dar cabida en las columnas de su periódico al presente comunicado su atento s. s.

Q. B. S. M.
Ginés Cano.